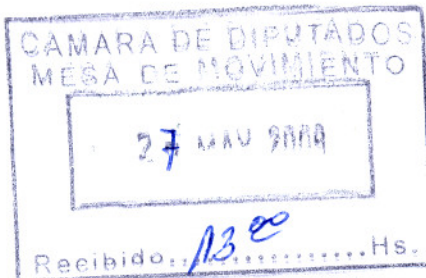


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3607

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAY 2009

EXP. N° 22317 P.E

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, el día 1 de diciembre de 2008, registrado bajo el N° 3472, Folio 038, Tomo VII, en fecha 1 de diciembre de 2008, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y aprobado "ad referéndum" de esas Cámaras por Decreto N° 0252/09 de este Poder Ejecutivo.

El referido convenio tiene por objeto establecer el marco general para el desarrollo de las relaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Se adjunta expediente N° 01601-0070223-8.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

CARLOS ANIBAL RODRIGUEZ  
MINISTRO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**


**LEY :**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Protocolo de Cooperación suscripto en fecha 1 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, representado por su titular, con el objeto de establecer el marco general en el que se desarrollarán las relaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El mencionado Convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3472, Folio 038, Tomo VII, en fecha 1 de diciembre de 2008 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0252/09, forma parte integrante de esta Ley.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
CARLOS ANIBAL RODRIGUEZ  
MINISTRO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE